

## CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN

ENTRE

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO

Y

ORGANIZACIÓN ARTÍSTICO CULTURAL KO-PANQUI

En Valparaíso, a 12 de agosto de 2022, entre la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO, rol único tributario N° 81.669.200-8, en adelante "la Universidad", representada por su Director General de Asuntos Económicos y Administrativos, don Alex Paz Becerra, cédula nacional de identidad número N° 12.948.789-5 ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Brasil 2950, ciudad y comuna de Valparaíso; y por la otra la ORGANIZACIÓN ARTÍSTICO CULTURAL KO-PANQUI, rol único tributario N° 65.175.226-4, en adelante "Ko-Panqui", representada por su Director, don CLAUDIO ANSORENA GUTIÉRREZ, cédula nacional de identidad número N° 13.608.936-6, ambos domiciliados para estos efectos en Valle de Panqui, kilómetro 4.9, ciudad y comuna de Curarrehue.

### CONSIDERANDO:

Que la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso es una institución de educación superior reconocida por el Estado que desarrolla actividades de docencia, investigación y vinculación con el medio y ha asumido con decisión su compromiso con la sostenibilidad en las diferentes áreas de su quehacer, teniendo presente el rol indiscutible de la academia en formar agentes de cambio y aportar desde los ámbitos de su competencia a dar respuesta a los desafíos que presenta la comunidad global. La Universidad visualiza el avanzar hacia la sustentabilidad del desarrollo, entendiendo su rol clave en la búsqueda y propuesta de soluciones a las problemáticas del país y el mundo.

Que la Organización Artístico Cultural Ko-Panqui de Curarrehue, dedicada a la promoción de arte, cultura y patrimonio, para su desarrollo y valoración y a la preservación y fomento medioambiental, abarca ámbitos de formación, creación, exhibición, mediación artística, extensión cultural, vínculos asociativos y activación participativa e inclusiva de la comunidad local, regional y nacional, que signifique un aporte al pensamiento crítico, poniendo en realce la territorialidad y sentido de pertenencia.

### ACUERDAN:

**PRIMERA:** *Objeto del Convenio*

Mediante la suscripción del presente convenio las partes convienen establecer bases generales de colaboración entre la UNIVERSIDAD y KO-PANQUI en:



**QUINTA: *Modificaciones***

Los términos del presente Convenio podrán ser modificados por mutuo acuerdo de las partes mediante la suscripción de un nuevo Instrumento por los representantes legales de las mismas.

**SEXTA: *Propiedad Intelectual***

Los derechos de propiedad intelectual que se generen en el ámbito del presente Convenio Marco, serán regulados en los respectivos convenios específicos, sin perjuicio de lo cual se deja expresa constancia que, en general, la intención de las partes es que se pueda acceder y hacer uso de la información y resultados obtenidos por medio de la colaboración recíproca aquí convenida, como apoyo a la docencia y fines exclusivamente académicos. En todo caso, se deberá necesariamente dejar constancia de los nombres de las instituciones en las publicaciones, informes, presentaciones, actividades y en todo aquello producto de la actividad conjunta de colaboración y cooperación aquí convenida.

**SÉPTIMA: *Autonomía de las Partes***

Los comparecientes dejan expresa constancia que la firma del presente Convenio no excluye ni limita otros acuerdos o convenios que hayan celebrado o pudieren celebrar entre ellas y/o con terceros, manteniendo las instituciones la autonomía requerida para toda circunstancia relacionada con la concertación de convenios, acuerdos o contratos.

**OCTAVA: *Reglamento para la Prevención, Investigación y Sanción de Conductas de Acoso, Hostigamiento, Violencia y Discriminación Arbitraria de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso***

Ko-Panqui declara tener conocimiento que las conductas de acoso sexual y hostigamiento de cualquier tipo, son contrarias a los principios que rigen a la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso y, por ende, al presente vínculo. Por tal razón, declara conocer y aceptar las disposiciones del Reglamento para la Prevención, Investigación y Sanción de Conductas de Acoso, Hostigamiento, Violencia y Discriminación Arbitraria de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, contenido en el Decreto de Rectoría Orgánico N° 607/2020, de 11 de noviembre de 2020, que contiene la normativa interna que rige en materia de acoso sexual, violencia y discriminación de género, entre otros.

En consecuencia, las disposiciones de dicha normativa se entenderán parte integrante del presente Convenio, y sus disposiciones tendrán fuerza obligatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del referido reglamento, y en las disposiciones de la Ley 21.369.

**NOVENA: *Jurisdicción y Competencia***

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valparaíso, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

1. Creación y desarrollo de instancias formativas que impliquen transferencia de conocimientos en los ámbitos de educación, arte y cultura.
2. Promoción de actividades con carácter interdisciplinario que tengan por objeto el desarrollo pleno de las personas, generando impactos positivos y beneficios recíprocos de todos los beneficiarios.
3. Se define como beneficiarios de las actividades desprendidas de este convenio a los habitantes de la comuna de Curarrehue y sus alrededores, así como también a académicos y estudiantes de la PUCV.

Estas bases generales servirán de marco para futuros convenios específicos de colaboración.

**SEGUNDA:      *Modalidad de Colaboración***

Los programas, actividades, proyectos y acciones que ambas instituciones acuerden de conformidad al presente Convenio Marco, serán objeto de convenios específicos que suscribirán las partes expresamente.

Dichos convenios específicos deberán contener al menos los siguientes elementos: descripción general del programa, objetivos, infraestructura requerida, lugar de realización, duración, responsables, destinatarios, presupuesto si implicare gastos, normas sobre propiedad intelectual y las demás que sean necesarias para la mejor implementación del mismo.

**TERCERA:      *Coordinador***

Cada parte designará a un Coordinador, a quienes corresponderá supervisar el estricto cumplimiento de los programas que se ejecuten e informarán periódicamente a las autoridades institucionales correspondientes acerca del avance y evaluación de dichos programas, proyectos y acciones.

**CUARTA:      *Vigencia del Convenio***

El presente Convenio regirá a partir de la fecha de su suscripción y será de duración indefinida, sin perjuicio del derecho de cualquiera de las partes de ponerle término unilateralmente y sin necesidad de justificar causa, decisión que será manifestada por escrito a la otra a través de carta certificada enviada al domicilio indicado en la comparecencia, con al menos sesenta (60) días de antelación a la fecha en que se desea poner término al convenio.

Sin embargo, iniciado un programa, proyecto o acción, este no podrá interrumpirse en forma unilateral y deberá seguir realizándose hasta su cumplimiento íntegro.

**DÉCIMA: Personería**


La personería de don Alex Paz Becerra para actuar en representación de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, en su calidad de Director General de Asuntos Económicos y Administrativos, consta en mandato especial otorgado por escritura pública Repertorio N° 2.200/2022 de fecha 28 de julio de 2022, suscrita ante la Notaría Pública de Valparaíso de don Pablo Javier Martínez Loaiza.

La personería de don Claudio Ansorena Gutiérrez, para actuar en representación de la Organización Artístico Cultural Ko-Panqui de Curarrehue, consta en el Acta de Constitución de la Organización, con fecha 04 de mayo de 2018, regida por la Ley N°19.418, en la que actúa como Ministra de Fe doña Yasna Torres Farnerod, funcionaria municipal, el que no se inserta por ser conocido por las partes.

El presente Convenio se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor y valor, quedando uno en poder de cada parte.



**Claudio Ansorena Gutiérrez**  
Director  
**ORGANIZACIÓN ARTÍSTICO CULTURAL**  
**KO-PANQUI**



Firmado con firma electrónica  
avanzada por  
**ALEX PATRICIO PAZ BECERRA**  
Fecha: 2022.08.24 13:03:03 -0400

**Alex Paz Becerra**  
Director General de Asuntos Económicos y  
Administrativos  
**PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE**  
**VALPARAÍSO**

